



Comptroller of the Currency
Administrator of National Banks

FORMULARIO DE QUEJAS

Favor de llenar este formulario en su totalidad y firme en la parte inferior de la segunda página. Si su forma no contiene un número de control válido de "OMB," usted no está obligado a completar esta forma. La Oficina del Contralor de la Moneda solamente acepta quejas que estén debidamente firmadas por la persona que presenta la queja, su representante o su abogado con debida autorización o también con la persona que cuente con una carta poder.

Favor de incluir documentos relacionados con la queja (por ejemplo, contratos, estados de cuenta, recibos, o correspondencia con el banco).

Envíe su formulario de quejas con los documentos relacionados por correo o a través del fax a la siguiente dirección:

Office of the Comptroller of the Currency
Customer Assistance Group
1301 McKinney Street, Suite 3450
Houston, TX 77010-9050
1-713-336-4301 (Fax)

Favor de imprimir con la mayor claridad posible sus datos.

Datos Del Cliente:

Sr. <input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/>			
Nombre		Apellido	
Dirección	Ciudad	Estado	Codo Postal
Teléfono durante el día:	()	Fax:	()
E-mail:			

FORMULARIO DE QUEJAS (Page 3)

Manifieste lo que espera de esta resolución.

Acto de Declaración Confidencial (legal translation)

La solicitud y colección de estos datos están autorizada por ley, 15 U.S.C. § 57a(f) y 12 U.S.C. 1 et seq. Esta información se solicita para que el Contralor de la Moneda (OCC) tenga los datos necesarios e útiles en la revisión de peticiones de parte de individuos que soliciten asistencia con las interacciones con los bancos nacionales. La sumisión de información solicitada es voluntaria. Sin embargo, sin esta información, se pudiesen presentar obstáculos que afecten la capacidad del Contralor de la Moneda de completar su revista o dar asistencia a la solicitud.

Es la intención que los datos obtenidos a través de esta solicitud se usarán dentro de la OCC y se presentarán al banco nacional que es sujeto de la queja o la investigación. Revelaciones adicionales de estos mismos datos se puede hacer a (1) otras terceras personas cuando se requiere o es autorizada por estatuto o cuando es necesario para obtener datos adicionales relacionado a la queja o la investigación; (2) otras organizaciones de gobierno, auto-regulativo o profesional que tiene los siguientes derechos: (a) jurisdicción sobre el asunto de la queja o la investigación; (b) jurisdicción sobre la entidad que es sujeta a la queja o la investigación; o (c) cuando dicha información es pertinente a violación de ley o estándares de permiso conocido o sospechoso por cual otra organización tiene jurisdicción; (3) el Departamento de Justicia, un tribunal legal, un cuerpo de adjudicación, un partido en litigación, o a un testigo cuando es pertinente y necesario a un proceso legal o administrativo; (4) a una oficina de Congreso cuando dicha información es pertinente a una investigación iniciada de parte del solicitante; (5) otras organizaciones gubernamentales o tribales con las cuales una persona se ha comunicado en cuanto a una queja o pregunta sobre una entidad regulada por la OCC; (6) contratistas o agentes del OCC cuando acceso a dicha información es necesaria; y (7) otras terceras personas cuando se requiere o es autorizada por estatuto.

Yo certifico que la información proveída en esta forma o en los documentos incluidos es totalmente verídica y correcta.

Firma:		Fecha:	
---------------	--	---------------	--

En un período de 5 días le notificaremos por correspondencia que hemos recibido su queja. Si tiene alguna pregunta sobre su caso, favor de llamar al 1-800-613-6743.